FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº E1026

SANTIAGO, 28 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, la CORPORACIÓN CHILENA DE VIDEO, es una corporación sin fines de lucro, fundada en el año 1993, para la difusión y desarrollo de las artes mediales en Chile. Actualmente, desarrolla diversos programas y proyectos, tales como, la Bienal de Artes Mediales de Santiago, el Concurso Internacional Juan Downey, la Escuela de la Intuición y Mediateca Libre, entre otros, además de dedicarse a la formación, investigación, producción y difusión de las artes mediales en el país, así como también a fomentar la unión entre arte y ciencia.

2. Que, el Departamento de Astronomía de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, que está a cargo del Observatorio Nacional Cerro Calán, tiene como objetivo promover la investigación y divulgación científica y tecnológica de excelencia, que ha proyectado desarrollar en sus instalaciones un centro cultural que se dedicará, en otros fines a, en otros, potenciar la relación cultura y astronomía.

3. Que, por tener intereses en común, se suscribió el Acuerdo de colaboración entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Astronomía, RUT 60.910.000-1, representada su Decano don Francisco Martínez Concha, y por la otra parte CORPORACIÓN CHILENA DE VIDEO, RUT 73.197.300-8, representada por Enrique Sebastián Rivera Gallardo.

4. Que, el objeto del Acuerdo individualizado en el considerando anterior es formalizar un vínculo de colaboración entre, la CORPORACIÓN CHILENA DE VIDEO y la FACULTAD DE

CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, con la finalidad de impulsar el Proyecto denominado “CALÁN / BOSQUE MUSEO de Arte, Astronomía y Botánica”, que consiste en la regeneración de los alrededores del Observatorio Astronómico Nacional, ubicado en el Cerro Calán, y la integración de un programa de arte y astronomía, dedicado a entregar a la ciudad un espacio de encuentro táctico gracias a la potencia de la relación arte, astronomía, botánica y sociedad.

5. Que, resulta necesario regularizar la aprobación el convenio anteriormente individualizado mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Regularícese la aprobación del Acuerdo de Colaboración entre la Corporación Chilena de Video y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, suscrito con fecha 21 de junio de 2021, que se transcribe a continuación:

Inicio de Transcripción:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS - OBSERVATORIO CERRO CALÁN Y CORPORACIÓN CHILENA DE VIDEO

En Santiago de Chile, entre: Por una parte, OBSERVATORIO CERRO CALAN, perteneciente al Departamento de Astronomía, representado por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1 , representado por su Decano, según se acreditará, don FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad N°6.460.797-9, ambos con domicilio para estos efectos en Camino al Observatorio N° 1515, comuna de Las Condes, enadelante, también denominados como, el "Observatorio" o la "Facultad", por una parte, y por la otra, la "CORPORACIÓN CHILENA DE VIDEO", rol único tributario número 73.197.300-8, representada, según se acreditará, por don ENRIQUE SEBASTIÁN RIVERA GALLARDO, chileno, soltero, cineasta, cédula nacional de identidad número 13.257.594-0, ambos con domicilio en calle Gibraltar N° 7.380, comuna de La Reina, en adelante, también denominado como, "la Corporación" o "la CCHV"; acuerdan el siguiente convenio de colaboración en el proyecto Bosque Museo.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Departamento de Astronomía de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, que está a cargo del Observatorio Nacional Cerro Calán, tiene como objetivo promover la investigación y divulgación científica y tecnológica de excelencia, que ha proyectado desarrollar en sus instalaciones un centro cultural que se dedicará, en

otros fines a, en otros, potenciar la relación cultura y astronomía.

2. Por su parte, la CORPORACIÓN CHILENA DE VIDEO, es una corporación sin fines de lucro, fundada en el año 1993, para la difusión y desarrollo de las artes mediales en Chile. Actualmente, desarrolla diversos programas y proyectos, tales como, la Bienal de Artes Mediales de Santiago, el Concurso Internacional Juan Downey, la Escuela de la Intuición y Mediateca Libre, entre otros, además de dedicarse a la formación, investigación, producción y difusión de las artes mediales en

el país, así como también a fomentar la unión entre arte y ciencia.

3. Que, la CORPORACIÓN CHILENA DE VIDEO, desde el año 2019, desarrolla el proyecto denominado "BOSQUE MUSEO", que consiste en el desarrollo de interacciones entre el patrimonio cultural, científico, natural y social, basado en la integración de obras de arte y ciencia, cultivo y mantención de especies botánicas, y de programas museológicos,

curatoriales y pedagógicos que potencien esta relación.

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto formalizar un vínculo de colaboración entre, la CORPORACIÓN CHILENA DE VIDEO y la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, con la finalidad de impulsar el Proyecto denominado "CALÁN / BOSQUE MUSEO de Arte, Astronomía y Botánica", que consiste en la regeneración

de los alrededores del Observatorio Astronómico Nacional, ubicado en el Cerro Calán, y la integración de un programa de arte y astronomía, dedicado a entregar a la ciudad un espacio de encuentro táctico gracias a la potencia de la relación arte, astronomía, botánica y sociedad.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO.

1.El proyecto museográfico consiste en el desarrollo de una propuesta narrativa que incorpora los 4 hitos patrimoniales que componen esta iniciativa; natural, cultural, científico y social, donde se despliegan tanto, obras de arte, infografía interactiva y zonas integradas de crecimiento de plantas, cactus, árboles y malezas.

2. Considera la incorporación de dos zonas alrededor del observatorio, las que tendrán como objetivo, entregar a los visitantes una experiencia de

inmersión expandida.

3. En su primera etapa, se congregarán 10 artistas que realizarán obras de sitio específico, las que serán distribuidas en diversos puntos del espacio, complementando un recorrido que estará acoplado a la vegetación existente. Estas obras tendrán como ejes condiciones de sitio específico, resistencia a las condiciones climáticas, y la posibilidad de modificarse según el paso del tiempo.

4. La iniciativa considera la proyección de visitas a públicos externos a la comunidad que habita el Departamento de Astronomía de la Universidad de Chile, cuyo método y logística será evaluado en conjunto entre las partes que forman este convenio.

CUARTO: COMPROMISOS DE FUNDACIÓN CORPORACIÓN CHILENA DE

VIDEO.

Con miras a desarrollar los objetivos específicos contenidos en la cláusula tercera del presente convenio, la CORPORACIÓN CHILENA DE VIDEO se compromete a:

1. Desarrollar la conceptualización del Bosque Museo para el Observatorio Calán.

2. Definición de espacios, especies vegetales, artistas y obras.

3. Integración de especies vegetales.

4. Investigación sobre sistema automático de riego.

5. Realización de un plan de trabajo y mantención de la vegetación incorporada al espacio, considerando los puntos de distribución de agua.

6. Encargo y adquisición de obras artísticas.

7. Difusión periódica del proyecto y de las actividades que realicen en cumplimiento de la misma, a través de sus canales de comunicación.

8. Realización bimensual de evaluaciones del proyecto y propuestas para el perfeccionamiento y su continuidad.

QUINTO: COMPROMISOS DE LA FACULTAD.

En el marco del presente Convenio, la Facultad, se compromete a:

1. Facilitar un espacio en el Observatorio Cerro Calán donde se instalará el Bosque Museo.

2. Una vez instalado el Bosque Museo, el Observatorio mantendrá las especies vegetales mediante un sistema de riego integrado a sus áreas verdes.

3. Facilitar el diálogo con astrónomos de su institución, para el desarrollo de intercambios con artistas y la consecuente producción de obras de arte y astronomía.

4. Hacer referencia periódicamente en su portal y otros espacios comunicacionales, a esta alianza de colaboración mutua y difusión del proyecto.

SEXTO: DIFUSIÓN, ALIANZAS Y GESTIÓN COMPARTIDA.

1. Ambas partes podrán, conjunta o separadamente, difundir los objetivos del presente Convenio, para favorecer su desarrollo y/o gestión de recursos.

2. Se permitirá la utilización de las imágenes corporativas de las partes, cuando de común acuerdo se realicen actividades conjuntas, oficiales o de difusión, en torno a las actividades materia de este Convenio, previa autorización por escrito de las mismas.

3. Ambas partes se comprometen asimismo a gestionar, conjunta o separadamente, contactos y apoyos de mutuo interés, ante instituciones públicas, privadas para el mejor desarrollo del proyecto.

SÉPTIMO: COORDINADORES.

Para la ejecución del presente Convenio, CORPORACION CHILENA DE VIDEO nombra como coordinador a Enrique Rivera Gallardo; y la FACULTAD, nombra como coordinador al Director del Departamento de Astronomía, Sr. Patricio Rojo Rubke.

OCTAVO: PLAZOS, VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL

CONVENIO.

El presente convenio regirá desde la fecha de su total tramitación, y tendrá una duración de cuatro años, con posibilidad de renovación por otro período de cuatro años si las partes acuerdan ello mediante un anexo al presente Convenio

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, cualquier duda o conflicto que llegare a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes expresamente declaran que la conceptualización del “PROYECTO MUSEOGRÁFICO CALÁN/ BOSQUE MUSEO”, ha sido propuesto por la CORPORACIÓN CHILENA DE VIDEO, no obstante que cada parte pueda utilizar el concepto para fomentar el objetivo definido en la cláusula segunda del presente convenio y para lograr la difusión de los mismos; también para la consecución de los objetivos propios de la misión institucional de cada parte. Se reconocerá la propiedad intelectual de los artistas de cada una de las obras que sean parte del presente Proyecto.

DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD. La información a la cual tengan acceso las partes, así como aquella que proporcione directamente cada una de ellas, sólo podrá ser utilizada por

éstas para los fines específicos consagrados en el presente Convenio. Asimismo, es política de las partes observar la normativa vigente, en materia de confidencialidad en el manejo de la información. Cabe señalar que si la información del Proyecto es requerida por un órgano administrativo o judicial a una de las partes, ésta deberá informar a la otra del requerimiento

con el propósito que pueda ejercer los derechos que le correspondan. Al respecto, se requiere que las partes no incurran en acciones u omisiones que puedan ocasionar, directa o indirectamente, cualquier responsabilidad o sanción para las otras en este sentido.

UNDÉCIMO: DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN.

Las partes declaran expresamente, que entre ellas no existe relación o vínculo de subordinación o dependencia alguna.

DUODÉCIMO: MODIFICACIONES.

Cualquier alteración, adición, enmienda, eliminación, modificación o renuncia de alguno de los términos o condiciones contenidos en este convenio tendrán fuerza obligatoria sólo si las partes lo han acordado por escrito, y aprobado por las mismas.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de Enrique Sebastián Rivera Gallardo para comparecer en nombre de la CChV consta en acta de la Corporación Chilena de Video en la Notaría Francisco Vargas Fernández con fecha de 20 de diciembre de 2019. La personería de don Francisco Martínez Concha para representar a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, consta en su nombramiento como Decano en virtud del Decreto TRA N° 309/1627/2018, de 26 de octubre de 2018, en relación al Decreto Universitario Exento N° 007732, de 1° de agosto de 1996 referido a la facultad para firmar convenios de colaboración.

2. Los respectivos instrumentos en que consta el acuerdo, pasan a formar parte de la respectiva resolución, así como sus anexos si los hubiese.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 007732 de 1996, modificado por el Decreto Universitario N°002499 de 2021, ambos de esta Casa de Estudios, se deja constancia que el convenio que por este acto se aprueba no contempla aportes, transferencias o compromisos que pudieran gravar al Fondo General de la Universidad

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JEFA JURÍDICA FCFM

Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO